



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

###### *Notificación pliego de cargos*

Por la Instructora designada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2011, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativo por realización de obras, en la terraza del edificio, sito en calle Pío XII, n.º 7-4.º B, sin obtener la preceptiva licencia de obras y sin respetar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y la normativa urbanística de aplicación (art. 97.1 LUCyL, art. 288 a) del RUCyL, art. 7.31. 7.4 y 7.10 del PGOU) vistos los informes emitidos al respecto y, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, formula el siguiente:

###### PLIEGO DE CARGOS

Primero. – Intentada la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por la infracción cometida en la dirección indicada la misma es posible, por lo que se procede a la notificación edictal, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero desde el 24 de marzo hasta el día 29 de abril de 2011, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero desde el día 29 de marzo hasta el día 14 de abril de 2011 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 75 de 18 de abril de 2011.

El Arquitecto Técnico Municipal emite informe con fecha 10 de diciembre de 2010 indicando: «Se ha comprobado la veracidad de lo expuesto por el denunciante contra D. Sergio Monje Guijarro, por lo que al carecer de licencia de obras u estimar que lo realizado no es legalizable al incumplir las Ordenanzas Municipales, proceder demandar al infractor a que proceda a su derribo».

Segundo. – Que resultan presuntos responsables por su relación con lo hechos:

– D. Sergio Monje Guijarro, como promotor, de acuerdo al artículo 9 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el art. 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de infracciones urbanísticas tipificados como grave, de conformidad con el artículo 115.1 apartado b, 3.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León. Y 348.3.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 10.001,00 euros a 300.000,00 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.b), de la citada Ley 5/1999, en relación con el artículo 352 del Decreto 22/2004, de 29 de



enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

Quinto. – El presente pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Se le notifica el presente pliego de cargos para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente, pueda alegar y pueda proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

En Aranda de Duero, a 11 de mayo de 2011.

El Secretario,  
(ilegible)